se dió cuenta de otro memorial de Franco. Garcia Renatamo de las obras de la fuente y de la Carniceria y Pescaderia manifestando que de acuerdo con la Junta de Beneficencia de esta villa ha determinado separarse de la obligacion que contrajo para ejecutar los reparos que se proyectaron en la Casa de Caridad por el valor de cuatro mil rs. y renuncia por lo mismo el año que pudiera tener, con tal que el Ayuntamiento acceda á su resolucion. En su vista acordó el Congreso se le tenga por separado del Compromiso á que se obliga y se le haga saber para su conocimto. y gobierno.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Señor Presidente por sí y por los demas Señores concurrentes de que certifico yo el Srio.

El Attte. Presidente.

José Luis de Ormaechea

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á diez y siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis de Ormaechea, los Señores D. Luis Barcher Foxa Síndico Pror. Gral, D. José Ramon de Zumalabe, D. Miguel Irazabalbeitia, D. Franco. Echenique y D. José de Eguren Alday Regidores, D. Antonio Maria de Egaña Diputado del Comun D. José Manuel de Ybarra y D. Agustin de Arambiru Diputados de villa que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamto. de esta Poblacion y leida y aprobada el acta anterior, se pasó á tratar de los asuntos sigtes.

Se dió cuenta de una circular del Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia inserta en el Boletin oficial numero treinta y seis en que se encarga la formacion de las listas electorales para el dia veinte y tres del actual con arreglo á la nueva ley establecida para el nombramiento de Diputados á Cortes comprendiendo en ellas los mayores pudientes domiciliados en esta villa cuyas utilidades por cualquier concepto pasen de la cantidad de cuatro mil ochocientos rs. vn. En su consecuencia y para proceder con mas acierto en la operacion se acordó nombrar Comisiones para las diferentes clases de riqueza, y al efecto fueron designados como individuos del seno de esta Corporacion el Sr. Síndico, los Regidores D. José Ramon de Zumalabe y D. Franco. Echenique el Diputado del Comun Dn. Antonio Maria de Egaña y el Diputado de villa D. Agustin de Arambiru y en representacion de otras clases, por

el Comercio D. Luis de Heredia, por la Curia D. Gregorio Maria de Orreaga y D. Juan Ignacio de Yrola y por la industria D. Miguel de Yrola y D. Jnn.co Mendiguchia, debiendo advertir que para la propiedad no se nombra Comision alguna por cuanto habian sido ya remitidas las listas pertenecientes á esta clase en virtud de otra orden anterior del mismo Sr. Gefe Politico

En seguida se leyó un memorial dirijido por D. Balthasar Vicente de Ontanzarin, que como Mayordomo Secular de la Fabrica de Santa Marina pone en noticia de la Corporacion que el Camino que conduce desde aquella Barriaguin á la Hermita de San José cuya anchura debia ser de diez y seis pies, se ha reducido á su mitad por las usurpaciones de señales que hacen los colonos de las heredades linderas, de manera que con el tiempo si se tolera semejante abuso será tal el angostura que se hará impracticable el paso tan para la conduccion de los cadaveres como para las procesiones de Lorzano, suplicando por último que por los medios que estime oportunos el Ayuntam.to se haga un reconocim.to y quede el Camino con la capacidad necesaria colocando en sus confines los correspondientes mojones. En su vista acordó el Congreso comisionar para el desempeño de este encargo al Regidor y Perito D. José Ramon de Zumalabe y á fin de que informandose de los antecedentes que hay sobre el particular exponga á la Corporacion lo que se le ofrezca y parezca.

Asi mismo tomó conocim.to el Congreso del estado del espediente promovido por D. José de Orisarri de esta Ciudad sobre devolucion de cierta cantidad depositada en el año mil ochocientos treinta para cubrir las resultas de otro formado sobre cuentas dadas por el interesado al Ayuntam.to de aquella epoca; en su vista y estando mandado que las Corporaciones municipales no puedan incoar ni seguir pleito alguno sin la autorizacion del Gobierno Politico dispuso el Congreso remitir el de que se trata al Sr. Gefe Superior Politico de esta Prov.a para que con presencia de las diligencias practicadas se sirva resolver lo que tenga por conveniente.

Por último se leyeron varios memoriales dirijidos por D. Miguel Ignacio de Saseta, José Maria Murgica, Pedro de Iguera y Gabriel de Ormaechea, solicitando la plaza de Alguacil primero que ha quedado vacante por fallecim.to de Ramon de Iguera que la obtenia y teniendo presente el Ayuntam.to los servicios y buena conducta observada por José Maria de Murgica en el cargo de Alguacil segundo q. actualm.te desempeña que nombrad

por unanimidad Alguacil primero de esta Villa con el Salario y emolumentos que sus antecesores han disfrutado. Resultando de esta promocion vacante la plaza de Alguacil Segundo y teniendo en consideracion la situacion penosa á que se vé reducida la familia del finado Ramon de Iguren, acordo el Ayuntam.to no obstante la corta edad de su hijo Felix de Iguren, nombrar á este para el desempeño de dicha plaza de Alguacil segundo, pero á calidad de que su Salario y demas emolumentos sea de provision se mande Doña Josefa de Arzanegui hasta que cumpla la edad de veinte y cinco años, á cuyo efecto se dispuso pasar la orden correspond.te al Depositario de fondos de esta Villa.

En lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Sr. Presidente por sí y por los demas Sres Concurrentes de q.e certifico yo el Srio

El Alte. Presidente

José Luis de Ormaechea

El Secretario
Juan Ramon de Lezarri.

En la Sala consistorial de esta Villa de Orgaiva á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis se reunieron en Sesion Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis de Ormaechea, los Señores D. José Ramon de Zumalabe y D. Ferm.co Echenique Reg.r, D. José Miguel Portearrica Diputado del Comun, D. José Mariano de Ybarra Mendaviaga y D. Agustin Arzamburu Diputados de Villa que son la mayor parte de los ind.os que constituyen el Ayuntam.to de esta poblacion, y leida y aprobada el acta anterior se pasó á tratar de los asuntos sig.tes

Fueron oidos en su Satisfaccion el Congreso de una Comunicacion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia de diez y ocho del actual en que contestando á otra que se le pasó al efecto participa haber dictado las ordenes convenientes para que los Carabineros de Hacienda pública no molesten sin un grave motivo á los que concurran á la feria del presente año ya sean vendedores ó compradores de generos de Comercio; en su vista acordó la Corporacion tributarle las debidas gracias en tiempo oportuno.

Se leyó tambien un oficio de